Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva(H), tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : ANTONIO MARIA VALENCIA HERNANDEZ
Demandado : LUPE DEL CARMEN CORDOBA BORRAS
Radicación : 2022-00712

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito allegado a través de correo electrónico, se ordena REQUERIR a las siguientes entidades bancarias: BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTA, BANCO OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, para que se sirvan dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 2.745 del 7 de diciembre de 2023, correspondiente al embargo y retención de los dineros que posea la demandada **LUPE DEL CARMEN CORDOBA BORRAS, con C.C. No. 30.711.145**, en cuentas corrientes y de ahorro en las entidades financieras aquí citadas.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

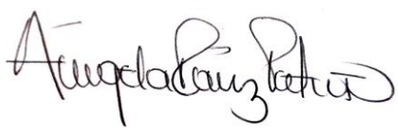

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ

NP